

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Resolución de 9 de febrero de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Geomasa, S.L.», localizado en Málaga, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Juan Ignacio Martín Sánchez, en representación de la empresa «Geomasa, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en Málaga, C/ Veracruz, 37, Polígono Industrial San Luis.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad del Construcción de esta Consejería, con el número LE064-MA05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geomasa, S.L.», localizado en Málaga, C/ Veracruz, 37, Polígono Industrial San Luis, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE064-MA05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al Expediente de Planeamiento 10-200-07, por el que se Aprueba Definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona (Jaén).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial de fecha 2 de febrero de 2009 del Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo No Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Viznar, promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L. (PP. 376/2009).

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Granada, por Resolución de 2 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente el Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo No Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Viznar, promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA, se somete a información pública.

Granada-Viznar: Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo No Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Viznar, promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L., Ref.º: 8.880.

«Examinado el expediente de Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo No Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Viznar, promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L., formulado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 16 de diciembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.2.g) del Decreto 220/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera 2.2.ª del Decreto 220/2006 en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en el artículo 39.1 de la LOUA, así como a audiencia de los municipios afectados.